



**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA AUSTRAL
ARGENTINA**

PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018

AGOSTO 2017

**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA AUSTRAL
ARGENTINA**

CONVOCATORIA AÑO 2018

ÍNDICE.	PAGINAS
OBJETIVOS DEL PROGRAMA. _____	3
CARACTERÍSTICAS DE LA BECA. _____	3
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. _____	5
PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN. _____	6
COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS. _____	7
CASOS EN QUE LA UMAG PODRÍA SUSPENDER EL BENEFICIO _____	8
OTROS ASPECTOS. _____	9
INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS. _____	9
ANEXOS. _____	10

1. OBJETIVOS DE LA BECA.

El programa de becas de integración transfronteriza austral- Argentina, que promueven la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Universidad de Magallanes (UMAG), se sustenta en los pilares de la cooperación internacional para el desarrollo, y de estrategias de internacionalización universitaria para la formación de nuevas generaciones profesionales en la región.

En este contexto, el convenio suscrito recientemente, por la Universidad de Magallanes y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, establece que ambas entidades se comprometen a desarrollar un programa conjunto de becas destinadas a nacionales de Argentina, residentes en la zona austral de su país, (Provincias Santa Cruz y Tierra del Fuego) para cursar estudios de pregrado en Chile, en las carreras que imparte la UMAG.

La AGCI aportará anualmente los recursos públicos contribuyentes al financiamiento de beneficios no académicos de la beca de integración transfronteriza con Argentina (BIT – Argentina), además de la entrega de asistencia técnica vinculada a la entidad gestora de esta iniciativa y/o proyectos asociados a este programa. A su vez, la Universidad de Magallanes, ejecutor directo de este proyecto, se constituye en actor garante de la calidad académica, contribuyendo a la vez, a la promoción de relaciones bilaterales y multilaterales de cooperación y desarrollo en la zona austral de Chile y Argentina.

Para el año 2018, este programa considera la asignación de 5 (cinco) becas para cursar estudios completos en la UMAG.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

La beca es destinada para cursar en la Universidad de Magallanes, un programa académico conducente a la obtención de un título técnico y/o profesional.

Para este programa se mantiene el objetivo de priorizar aquellas carreras o programas académicos que dicta la UMAG, vinculados a las áreas temáticas y ejes transversales de la política de cooperación de Chile, a saber: 1) Desarrollo Social 2) Agricultura y Seguridad Alimentaria 3) Medio Ambiente, Recursos Naturales y Energía 4) Cooperación Económica para el Desarrollo 5) Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Pública 6) Género 7) Prevención de Desastres Naturales 8) Innovación y Desarrollo en ámbitos Tecnológico, Social y Económico.

Para la elección de programa al que se postula debe revisar Anexo II. Documento que informa las carreras y sedes de la UMAG.

La beca es de carácter presencial, en la sede de la UMAG de las ciudades de Punta Arenas y centros universitarios de: Puerto Natales y Porvenir según

corresponda, en horario diurno o vespertino (carrera Técnica) y dedicación exclusiva **durante el calendario académico del primer y/o segundo semestre del año 2018,**

La beca aplica durante el período lectivo de estudios según la malla curricular de la UMAG informada a la fecha de su postulación y del reglamento de cada programa de estudios.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 1) Acreditar ciudadanía argentina, y residencia en ciudades de la zona austral de su país, (Provincia de Santa Cruz y Provincia Tierra del Fuego) limítrofe a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 2) Ser estudiante del último año enseñanza media o equivalente en su país.
- 3) Acreditar a la fecha de postulación un promedio de general de notas o calificaciones de sus estudios secundarios de un mínimo 5.0 (cinco, cero), según la escala de notas de Chile o su equivalente en Argentina.
- 4) En el caso de estudiantes menores de edad según la legislación chilena, 18 años a la fecha de postulación, deberán contar con la autorización notarial de sus responsables legales.
- 5) Rendir eventuales pruebas o examen de ingreso según los programas de estudios que así lo requieran.

BENEFICIOS DE LA BECA

- Una asignación mensual de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos), a partir del primer mes de inicio del semestre académico y hasta el mes de diciembre de cada año, hasta el término del plan lectivo de estudios.
- Una asignación de \$ 90.000.- (noventa mil pesos chilenos), para adquisición de libros, por una vez, durante el plan de estudios.
- Un seguro de asistencia en viaje, para emergencias de salud y/o accidentes que afecten al titular de la beca durante su permanencia en Chile. Considera además el itinerario de viaje desde y hacia su país de origen, al inicio y término de la beca.
- Pasajes interurbanos, al inicio y término del año académico, desde la ciudad de origen y hasta la ciudad de estudios en Chile, y posterior retorno en igualdad de condiciones.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivos para quienes sean seleccionados.

EXCLUSIONES.

Este programa no responde por gastos que no estén informados en la precedente enumeración. Será en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de los gastos que deba incurrir por concepto de trámites de visa, alojamiento, viajes o traslados en el territorio de Chile o fuera de este, durante el desarrollo de la beca.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario de esta beca y/o postule a ella en la misma convocatoria.

Nota Importante: la ejecución de este programa de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha de adjudicación. La UMAG y previa consulta a la AGCI, se reserva el derecho de cancelar la convocatoria cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten.

3. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La postulación se realiza desde el país de origen y directamente a la UMAG, mediante carta certificada, a Sra. Patricia Guerrero Vásquez, Directora Movilidad Estudiantil y Académica, Avenida Bulnes N°01855, Punta Arenas.

Adicionalmente podrán hacer llegar la documentación en copia digital, PDF, a Sra. Patricia Guerrero Vásquez patricia.guerrero@umag.cl.

Para la postulación se requiere presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación a la Beca de Integración Transfronteriza Austral , debidamente poblado y firmado. **Ver Anexo N° I.**
- Certificado de salud compatible con la realización de estudios fuera del país de origen, con fecha, firma y timbre de médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante. **Ver Anexo III.**
- Carta de la institución de educación secundaria de origen, mediante la cual se presenta la candidatura de quien postula.
- Certificado de alumno(a) regular, último año de estudios en la institución de educación secundaria de origen.
- Certificado oficial de la institución secundaria de origen con el registro de calificaciones y/o promedio general de notas de la educación secundaria, obtenidas hasta el semestre anterior a la fecha de postulación. Debe

acreditar un promedio 5.0 (cinco o más) según escala de calificaciones en Chile o el equivalente en su país de origen.

- Una carta de recomendación de un docente y/o autoridad educación de su institución de estudios secundarios.
- Carta de objetivos que describan las razones que lo motivan a postular al intercambio académico.
- Certificado de tutores legales que autorizan residencia y estudios en Chile en el caso de postulaciones y/o seleccionados menores de edad a la fecha de inicio del año académico.

Importante:

Los documentos deben ser poblados en todos los campos correspondientes, y debidamente firmados. No se cursarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo.

La documentación completa debe ser entregada en papel original a la UMAG y en copia digital en las personas y direcciones ya indicadas en la página 4 de esta Convocatoria.

El plazo de postulación y recepción de antecedentes en la UMAG es entre el 14 de agosto y las 12:00 horas del 28 de diciembre de 2017. Las personas interesadas en postular deben confirmar con la UMAG el plazo oficial de cierre.

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Cumplimiento de requisitos.
- Excelencia académica (promedios de notas).
- Dimensión de género, propiciando equidad en la asignación de becas a hombres y mujeres.
- Carta de motivación de estudios y/o entrevista a preseleccionados.

La selección becarios, será realizada por una Comisión técnica designada por la UMAG, integrada por equipos designados por la autoridad universitaria. La decisión del otorgamiento de las becas es adoptada por la UMAG y su determinación tendrá el carácter de inapelable.

Los resultados serán publicados durante la segunda quincena del mes de enero de 2018 en el Sitio Web de la UMAG, www.umag.cl lo que además será comunicado a cada seleccionado(a) quien deberá confirmar en un plazo no superior a las 72 hrs., la aceptación de la beca, condición para proceder con las gestiones logísticas y administrativas correspondientes.

5. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Quienes sean seleccionados y acepten la beca en el plazo informado en el punto anterior, deberán:

1. Viajar a Chile (Región de Magallanes y Antártica Chilena) con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de actividades académicas con al menos 3 y hasta 5 días previos al inicio del semestre académico.
2. Gestionar con la debida anticipación los trámites de obtención de visa de estudiante.
3. Presentarse personalmente en las oficinas de UMAG (Dirección de Movilidad Estudiantil y Académica) al inicio del primer semestre académico para la firma del convenio que materializa la beca.

6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS.

Todo(a) becario(a) debe asumir los siguientes compromisos:

1. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que la UMAG así se lo solicite, salud compatible con las exigencias académicas de las actividades para las cuales se le haya otorgado la beca.
2. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
3. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará las actividades académicas para las cuales se le haya otorgado la beca, deberá informar dicho domicilio a la UMAG, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a la UMAG de sus números de teléfono en Chile y dirección de correo electrónico vigente.
4. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de la UMAG mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, la UMAG estará

facultada para exigir al (la) becario(a) la exhibición de su pasaporte y/o podrá, solicitar a la autoridad migratoria chilena, las certificaciones que estime del caso, respecto de las entradas y salidas desde y hacia el territorio de Chile.

5. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario(a) sea formalizado(a) por crimen o simple delito.
6. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle su programa académico.
7. Los (as) becarios (as) deberán observar en el periodo lectivo, el cumplimiento de requerimientos académicos y administrativos de la Universidad. Además, de un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a lo exigido en el reglamento de estudios de cada Facultad. Al término del semestre deben acreditar a la instancia administradora de la beca, las materias y calificaciones obtenidas en Chile.
8. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras se encuentre plena su vigencia. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.
9. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule la UMAG o la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI, incluyendo responder encuestas que le sean solicitadas, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por estas instituciones durante el período de vigencia de la beca.
10. Dejar constancia de su calidad de becario(a) de la UMAG y AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
11. Regresar a su país luego de haber efectuado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el (la) becario(a) no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, la UMAG podrá informar a la autoridad migratoria chilena para que adopte las medidas a que haya lugar.

7. CASOS EN QUE SE PODRÁ SUSPENDER LA BECA.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que la UMAG calificará, en las siguientes situaciones:

1. Hechos sobrevinientes constitutivos de fuerza mayor, no atribuibles a él o la becario(a), los que deberán ser acreditados debidamente por quien es titular de la beca a la Universidad. Para estos efectos, se entenderá por “fuerza mayor”:
 - La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud del (de la) becario(a), su familia directa. En todo caso, no constituirá fuerza mayor el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por el o la becario(a).
 - Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de quien es becario.
 - Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.
2. El cambio de programa académico por parte del o la becario(a) sin la autorización expresa de la UMAG.
3. El incumplimiento por parte del o la becario(a), de cualquiera de las obligaciones establecidas.
4. Haber sido objeto el becario de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose como sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o eventual expulsión del becario.

La UMAG calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca e informará a su contraparte de la AGCI Chile.

El (la) becario(a) que sea sujeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales contempladas en los números 2, 3 y 4 de la presente cláusula, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI.

8. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a la Universidad de Magallanes (UMAG):

E-mail: movilidad@umag.cl
Sitio Web: <http://www.umag.cl>
Fono: 56 61 2207949 56 61 2209393
Dirección: Avenida Bulnes N°01855

9. ANEXOS:

Anexo I	:	Formulario de Postulación.
Anexo II	:	Nómina de Carreras UMAG
Anexo III	:	Certificado Médico.